

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

3043 Extracto del Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de 29 de mayo de 2024, por el que se convocan subvenciones a proyectos de carácter social en el municipio de Alhama de Murcia, para el año 2024.

BDNS (Identif.): 766807

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/766807>)

Primero. Beneficiarios

Asociaciones y entidades sin ánimo de lucro con domicilio social o que desarrollen sus actividades dentro de su ámbito territorial de Alhama de Murcia.

Segundo. Objeto:

El objeto de la presente convocatoria es el desarrollo de proyectos y actuaciones de acción social en el municipio de Alhama de Murcia, ya sean de carácter preventivo, de protección, de promoción e integración, rehabilitador o de sensibilización.

Tercero. Bases reguladoras:

Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de 23 de Mayo de 2023, por el que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de subvenciones a proyectos de carácter social en el municipio de Alhama de Murcia, para el año 2024.

Cuarto. Cuantía

La cuantía total destinada a estas subvenciones para el ejercicio 2024 es de dieciocho mil quinientos setenta y cinco mil euros (18.575€), a distribuir entre los proyectos seleccionados, según los criterios de valoración establecidos en las bases.

No obstante lo anterior, si se aprobase el Presupuesto Municipal del ejercicio 2024 con carácter previo a la resolución de las subvenciones concedidas al amparo de la presente convocatoria, y el importe disponible en la partida 2310.48006 fuese superior al establecido en el apartado anterior, se podrán conceder subvenciones hasta el máximo del importe disponible.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de las mismas será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el BORM.

Sexto. Otros datos

El pago de las subvenciones será de forma anticipada y de una sola vez, una vez resuelto el procedimiento de concesión.

Alhama de Murcia, 10 de junio de 2024.—La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, María Cánovas López.